



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### DE OVIEDO SECCIÓN 6.ª

*EDICTO. Recurso de apelación 317/2012.*

De Amic Seguros Generales S.A.  
Procurador Sr. Antonio Álvarez Arias de Velasco.  
Abogado Sr. Manuel Suárez Tamargo.

Contra Estrella Seguros, Gonzalo Arias García, José Antonio Arias Menéndez, Roberto Martínez Fernández.  
Procuradores Celso Rodríguez de Vera, Gustavo Martínez Méndez.  
Abogada Sr/a. Encarnación de Andrés García, Gema Rodríguez García.

En este órgano judicial se tramita recurso de apelación (LECN) 0000317/2012, seguido a instancia de Amic Seguros Generales S.A., contra Estrella Seguros, Gonzalo Arias García, José Antonio Arias Menéndez, Roberto Martínez Fernández; en dicha causa recayó Sentencia con el n.º 1/13 en fecha 21 de enero de 2013, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Oviedo, a veintiuno de enero de dos mil trece. La Sección Sexta de la Audiencia Provincial, compuesta por, los Ilmos. Srs. D. José-Manuel Barral Díaz, Presidente; D.ª María-Elena Rodríguez-Vígil Rubio y D. Jaime Riaza García, Magistrados; ha pronunciado el siguiente:

#### Sentencia n.º 1/13

En el Rollo de apelación núm. 317/12, dimanante de los autos de juicio civil Ordinario, que con el número 180/11 se siguieron ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Grado, siendo apelante Amic Seguros Generales S.A., demandada en primera instancia, representada por el Procurador don Antonio Álvarez Arias de Velasco y asistida por el Letrado don Manuel Suárez Tamargo; y como partes apeladas Estrella Seguros Generali, demandada en primera instancia, representada por el Procurador don Celso Rodríguez de Vera y asistida por la Letrada doña Encarnación de Andrés García; don José Antonio Arias Menéndez, demandante en primera instancia, representada por el Procurador don Gustavo Martínez Méndez y asistido por la Letrada doña Gema Rodríguez García; don Gonzalo Arias García, demandado en primera instancia y declarado en situación de rebeldía procesal y don Roberto Martínez Fernández, demandado en primera instancia y no comparecido en esta segunda instancia; ha sido Ponente el/la Ilmo./a Sr./a Magistrado doña María Elena Rodríguez-Vigil Rubio.

#### Fallo

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Amic Seguros Generales S.A. contra la sentencia dictada en autos de juicio civil Ordinario que con el número 180/2011 se siguieron ante el Juzgado de la Instancia n.º 1 de Grado. Sentencia que se confirma con expresa imposición de las costas a la parte apelante, excluidas las generadas por la otra aseguradora codemandada.

Contra la presente Sentencia cabe interponer en el plazo de veinte días recurso extraordinario por infracción procesal y/o, casación, conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el M. Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local, u organismo autónomo dependiente.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronuncia, manda y firma la Sala.”

Y para que conste y se publique en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y sirva de notificación a don Gonzalo Arias García, se expide y firma el presente.

En Oviedo, a 23 de abril de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.—Cód. 2013-07993.